SEGUROS DE ACCIDENTES & ESCOLARIDAD
PERÍODO 2023

I. SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLAR – CLÍNICA LAS CONDES

A. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO:

La Póliza tendrá una vigencia desde el 01 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024.

B. COBERTURAS

Podrán ser asegurados todos los alumnos regulares de la entidad estudiantil **San Nicolás de Myra** en el **período 2023-2024.**

Este seguro entrega cobertura a eventos a causa de un accidente ocurrido con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza según lo definido en las condiciones generales de la POL320170021 artículo 4, adicionalmente se considerará accidente los siguientes eventos: asfixia por inmersión, ingestión y/o aspiración de cuerpos extraños en forma involuntaria, picaduras de insectos, mordeduras y quemaduras (no solares). La Compañía Aseguradora reembolsará los gastos médicos como complemento a la cobertura del sistema de salud previsional y de otros seguros complementarios o beneficios con los que cuente el asegurado, hasta el monto máximo de gastos reembolsables y utilizando como arancel de referencia el arancel de Clínica Las Condes.

Sistema Previsional de Salud	Monto Máximo de Gastos reembolsables (Tope Póliza)
Sistema Previsional Isapre con Cobertura en CLC	UF 800
Otros Sistemas Previsionales o sin sistema previsional	UF 300

B.1. Cuadro para gastos médicos razonables y acostumbrados y efectivamente incurridos, para asegurados CON sistema previsional Isapre, Fonasa B, C y D con cobertura en CLC.

COBERTURAS	Cobertura en Clínica Las Condes y Centros Médicos ambulatorios de Chicureo, Peñalolén, La Parva, Valle Nevado y El Colorado
Cobertura para Gastos Médicos de Hospitalización y Ambulatorios con cobertura sistema previsional	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.
Gastos sin reembolso Sistema Previsional.	100% después del reembolso de otros seguros

Gastos ambulatorios dental y/o maxilofacial a causa de un evento traumático	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope UF 15 por evento. Sin límite de eventos en el año.
Cobertura Rescate aéreo y terrestre en las regiones V, VI, VII y RM (continental) en caso de: a) Evento con riesgo vital o estado crítico b) Evento sin riesgo vital ni estado crítico	a) 100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, sin tope. b) 100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope UF 3.
Traslado Medicalizado en todo Chile hacia CLC	100% con tope UF 100

B.2. Cuadro para gastos médicos razonables y acostumbrados y efectivamente incurridos, para asegurados CON sistema previsional de las fuerzas armadas o de orden u otro sistema de salud que tenga un prestador médico distinto de Clínica Las Condes:

COBERTURAS	**Cobertura en Clínica Las Condes**	**Cobertura en otros prestadores institucionales de salud con convenio con sistema previsional del asegurado**
Cobertura para Gastos Médicos de Hospitalización CON riesgo vital.	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.
Cobertura para Gastos Médicos de Hospitalización SIN riesgo vital.	50% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.
Cobertura para Gastos Ambulatorios.	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.	100% después del reembolso de sistema de salud y otros seguros, con tope póliza.
Gastos sin reembolso sistema previsional	50% con tope póliza.	50% con tope póliza.

B.3 Coberturas para Gastos Médicos Razonables y Acostumbrados y Efectivamente Incurridos, para Asegurados SIN sistema previsional o Fonasa A:

Los asegurados Sin Sistema Previsional o con otros sistemas previsionales de salud distintos a los antes señalados y con Fonasa A tendrán el **35%** de cobertura de lo señalado en cuadro anterior.
La cobertura del seguro opera posterior al reembolso de Sistema Previsional y otros seguros complementarios que posea el asegurado. El tope es anual, sin límite de eventos durante el año.
En otros prestadores fuera de la Región Metropolitana, este seguro solo cubrirá la primera atención de urgencia traumática y la hospitalización en caso de riesgo vital hasta

estabilización del paciente considerando como gasto razonable y acostumbrado el 70% del arancel de Clínica Las Condes.
Este seguro cubrirá las hospitalizaciones en habitación estándar. Se entiende por habitación estándar aquella que determine el prestador de acuerdo a la naturaleza de la afección y complejidad.

C. DEDUCIBLE: Este seguro no tiene deducible.

D. PERÍODO DE DURACIÓN DE REEMBOLSO

El Período de Duración de Reembolso será de treinta días (30) contado desde la fecha de ocurrencia de un Evento. Este período podrá renovarse por períodos iguales, siempre que:

1) La Póliza esté vigente y con los pagos al día.
2) El Asegurado involucrado en el Evento esté vigente en la Póliza.
3) La duración total del evento no podrá superar los doce meses.

E. PRIMAS

La Prima Anual por cada asegurado para el próximo período 2023, será de **UF 1.** Se otorgará el **seguro sin costo** en su prima anual a contar del cuarto hermano alumno regular del colegio en edad escolar. (mismos apellidos)

Importante es considerar para una transparencia absoluta tener presente que:

A partir del 01 abril 2022, para los asegurados de los productos de Seguros de Accidentes Individuales y Colectivos de SCLC, dejó de estar vigente el Beneficio Urgencia Preferente, entregado en otros períodos por Clinica Las Condes. Esto implica que ya no se aplican descuentos en atenciones ambulatorias NO TRAUMÁTICAS en los Servicios de Urgencias de Clínica Las Condes.

II. SEGURO DE ESCOLARIDAD (FALLECIMIENTO DEL SOSTENEDOR) -THB CORREDORA DE SEGUROS

A. VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO DE SEGURO:

La Póliza tendrá una vigencia desde el 01 de marzo 2023 y hasta el 29 de febrero 2024.

B. COBERTURAS

Podrán ser asegurados todos los alumnos regulares de la entidad estudiantil **San Nicolás de Myra** en el **período 2023-2024.**

A. Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2021, se rigen por el condicionado código: POL 220130163 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.
B. Sostenedores asegurados con fecha posterior al 01 de marzo 2021, se rigen por el condicionado código: POL 220170060, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), este seguro no cubrirá el fallecimiento o invalidez (ITP2/3) cuando este sea como consecuencia de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente o cambio de sostenedor: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal Crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

Se entiende por Preexistencia toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

Colegiatura cubierta:

Se otorga cobertura a los alumnos desde, **desde Mini Playgroup hasta IV Medio, más 5 años Educación Superior en Universidad o IP,** considerando un año de repetición como máximo.

El Seguro permite la incorporación de un Segundo Sostenedor de forma voluntaria bajo las mismas condiciones y primas que el Primer Sostenedor.

- ✓ **Capital Asegurado 1° Sostenedor y 2° Sostenedor:**

Cobertura	Capital Asegurado 1° Sostenedor	Capital Asegurado 2° Sostenedor Voluntario
Fallecimiento	UF 163	UF 163
ITP 2/3	UF 163	UF 163

C. PRIMA BRUTA ANUAL POR ALUMNO

Por definir, pero que no excederá los 2,3UF (valor en negociación), por alumno/sostenedor.

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Cumpliendo los 70 años
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Cumpliendo los 65 años

Condiciones especiales de cobertura en la póliza, que se mantienen sin variación:

- Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los nuevos sostenedores
- Cobertura para la práctica de Deportes Riesgosos (de forma amateur).
- Cobertura para Actividades y Profesiones de Riesgo.
- Vuelos aéreos no regulares.
- Cláusula de Errores u Omisiones
- Incorporación al seguro de alumnos aceptados por el Colegio anticipadamente
- Incorporación de hermanos de alumnos estudiando en otros establecimientos, bajo los mismos términos.
- Permite la incorporación de hijos de Profesores y Funcionarios del Colegio contratante que realicen estudios en otros establecimientos bajo los mismos términos.